



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00077-2024-GG-OSITRAN

Lima, 24 de junio 2024

### VISTO:

El Informe N° 00437-2024-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 00440-2024-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 001187-2024-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00094-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", por el monto ascendente a S/ 102 618, 50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, el 12 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 007-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1.514% del monto del contrato original;

Que, el 19 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 010-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 4 294,04 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 Soles), que representa el 4.184% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 31 de agosto de 2023, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a través de la cual se formalizó la segunda reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 118-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), que representa el 0.133% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 29 de septiembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a través de la cual se formalizó el segundo adicional de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 123-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 224,52 (Doscientos veinticuatro con 52/100 Soles), que representa el 0.2188% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 18 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó la tercera reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 00136-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 2 849,66 (Dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), que representa el 2,7769% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 31 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 06 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el tercer adicional de prestaciones al contrato, autorizado con Resolución de Gerencia General N° 0146-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 2 263,08 (Dos



mil doscientos sesenta y tres con 08/100 Soles), que representa el 2,205% aproximadamente del monto original contratado;

Que, el 6 de diciembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 07 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó la cuarta reducción de prestaciones al contrato; autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0167-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 013,47 (Un mil trece con 47/100 Soles), que representa el 0,988% aproximadamente del monto original contratado;

Que, el 18 de diciembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 08 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el cuarto adicional de prestaciones al contrato; autorizada con Resolución de Gerencia General N° 00178-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 6 778,60 (Seis mil setecientos setenta y ocho con 60/100 Soles), que representa el 6,606 % aproximadamente del monto original contratado;

Que, el 15 de febrero de 2024, se suscribió la Adenda N° 09 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el quinto adicional de prestaciones al contrato; autorizada con Resolución de Gerencia General N° 00012-2024-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 017,76 (Mil diecisiete con 76/100 Soles), que representa el 0,992 % aproximadamente del monto original contratado;

Que, con Informe N° 00437-2024-JLCP-GA-OSITRAN, de 14 de junio de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de gestionar la aprobación de una reducción en el valor asegurable de S/ 46 088,32 (Cuarenta y seis mil ochenta y ocho con 32/100 Soles) equivalentes a UD\$ 11 884,56 (Once mil ochocientos ochenta y cuatro con 56/100 Dólares Americanos) en la Póliza Multirisgo N°220023496 del Contrato N°048- 2022-OSITRAN; siendo que, con fecha 13 de junio de 2024, la contratista remitió la Carta GCIAESTADO-1607/2024, conteniendo la cotización de la reducción por el valor de USD 11,09 (Once con 09/100 Dólares Americanos), por el periodo desde el 25 de junio de 2024 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 00440-2024-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 17 de junio de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la quinta reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, toda vez que resulta indispensable para cumplir con la finalidad de la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán; mediante resolución previa, hasta por el monto de S/ 41,89 (Cuarenta y uno con 89/100 Soles), que representa el 0.041% aproximado del monto del contrato original, comprendido desde el 25 de junio de 2024 hasta el 12 de enero de 2025; ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con Memorando N° 001187-2024-GA-OSITRAN del 21 de junio de 2024, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la quinta reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", de acuerdo con el sustento plasmado en los informes de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, en lo referido a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00094-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 41,89 (Cuarenta y uno con 89/100 Soles), que representa el 0.041% del monto del contrato original; y, sumado este porcentaje al de las reducciones anteriores, el porcentaje total es de 5.453% aproximadamente, lo cual se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, debido a que no se supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, hasta por la suma de S/ 41,89 (Cuarenta y uno con 89/100 Soles), que representa el 0.041% del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visada por  
**PATRICIA REYNAGA ALVARADO**  
Gerente Adjunto  
Gerencia General



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Visada por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Jefa de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración

Visada por  
**JHON GUTIERREZ INCA**  
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)  
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024077914

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>